

ES COPIA

59)



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 50684

DÉCRETO N° 3671.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

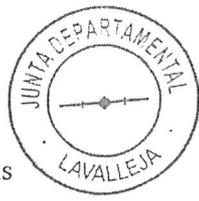
Artículo 1° - No ha lugar a lo solicitado por la Intendencia Departamental de Lavalleja, referente a exonerar de toque de andén a las Empresas de Transporte Interdepartamentales y Departamentales citadas en el Resuelve de la Resolución N° 2017/2021 con excepción de la Empresa DIMARTUR.

Artículo 2° - Exonérase del pago del impuesto de toque de andén a la Empresa DIMARTUR por el período comprendido entre el 13 de marzo de 2020 y el 31 de julio de 2021, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a veintiuno de
julio del año dos mil veintiuno.

Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario



Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez
Presidente